

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Cartago
Valle del Cauca

Referencia : Proceso Ejecutivo singular.
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandados : D ´MARCAS GROUP SAS y
John Freddy Retrepo Toro
Radicado : 2022-103

DIANA PATRICIA GIL HENAO, abogada con Tarjeta Profesional No. 231.209 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con C.C No. 1.088.291.054 expedida en Pereira, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Nro.	FECHA INICIAL			FECHA FINAL			DIAS	CAPITAL	INTERES MORA	INTERES CAUSADO Y NO PAGADO	TOTAL
PAGARÉ	AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA		1	2,20%		
687774	2022	3	4	2022	10	4	211	\$ 18.666.931	\$ 2.888.396	\$ 2.627.690	\$ 24.183.017
TOTALES								\$ 18.666.931	\$ 2.888.396	\$ 2.627.690	\$ 24.183.017

CAPITAL	\$ 18.666.931
INTERES CAUSADO Y NO PAGADO	\$ 2.627.690
INTERES DE MORA	\$ 2.888.396
TOTAL	\$ 24.183.017

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: Veinticuatro millones ciento ochenta y tres mil diecisiete pesos moneda corriente. **(\$24.183.017.)**

Atentamente,



DIANA PATRICIA GIL HENAO
C.C. No. 1.088.291.054 de Pereira.
T.P. No. 231.209 del C.S de la J.